

00000038

Osvaldo F. Marcozzi
OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIDÓS

En la ciudad de La Plata, a los ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, en la Sala de Sesiones Plenarias Dr. Mario F. Monacelli Erquiaga, sita en la sede de calle 43 número 411 de esta ciudad, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires participando en la sesión su Presidente Dr. Juan Carlos Hitters y los Consejeros Titulares Dres. Gualberto Arturo Baistrocchi, Pedro Horacio Courtial, Jorge Arturo Graziano, Carlos Ramón Lami, Luis Horacio Llamedo, Carlos Alberto Martínez, Alfredo César Meckievi, Guillermo Gustavo Oliver, Jorge Raúl Pezzutti, Alicia Aida Proetto y Nicolás Héctor Virdó y los Consejeros Suplentes Dres. Juan Carlos Caló (luego de su asunción como tal), Jorge Luis Macchi y César Luis Telechea, a fin de tratar el siguiente temario:-----

ORDEN DEL DIA Sesión del Consejo de la Magistratura LUNES 11/ 03/ 2002

09.30 hs.-----

1. HORA 09.30 Entrevista postulantes Defensor General Departamental y Juez de Cámara Penal.-----
2. Lectura y consideración acta sesión anterior.-----
3. Informe de Presidencia.-----
4. Informe de Mesa de Coordinación y Control.-----
5. Informe de Secretaría. Estado de los concursos y expedientes en trámite. -----
6. Informe de Subsecretaría Administrativa. Ejercicio presupuestario año 2002.-----
7. Informe de Relator. -----
8. Recepción de Informe Consultivos Departamentales.-----
9. HORA: 15.00 Recepción en entrevista Gabinete Psicológico-psiquiátrico de la Dirección de Reconocimientos Médicos.-----
10. HORA 15.30 Juramento Dr. Caló.-----
11. Integración de Comisión de Reforma del Reglamento. Pautas para actuación de Salas Examinadoras.-----
12. Situación de vacantes en Cámaras de Apelación en lo Penal.-----
13. Elección de Vicepresidente del Consejo de la Magistratura.---//

8890000
C
14. \\Designación de Académicos D. Penal y D. Procesal Penal para el año 2002.-----

15. Tratamiento y consideración de Informes Salas Examinadoras sobre exámenes para corregir y en corrección. -----

APERTURA DE LA SESION. DESIGNACION DE CONSEJERO PARA PRESIDIR: Siendo las nueve treinta horas, se declara abierta la sesión y, no encontrándose presente el Dr. Hitters, se designa al Dr. Carlos Alberto Martínez para presidir la reunión.-----

ENTREVISTA POSTULANTES DEFENSOR GENERAL DEPARTAMENTAL Y JUEZ DE CAMARA DE APELACION Y GARANTIAS EN LO PENAL. CONSIDERACION DE POSTULACIONES

EN OTROS CONCURSOS: El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista a los postulantes a cargos de Defensor General Departamental de los Departamentos Judiciales de La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Morón, Quilmes, San Isidro, San Martín y San Nicolás, que aprobaran los exámenes rendidos el 10 de mayo de 2001 o ejercieran la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento Dres. Eduardo Germán Bauche, Cecilia Margarita Boeri, Eduardo Adrián Carmona, José Luis María Villada, María Noemí Pérez, Rubén Alfredo Ogando, José Luis Falconnet, Gabriel Elías Heriberto Ganon, María Fernanda Mestrin, Marcelo Jorge García, Carlos Mario Portiglia, Andrés Harfuch, Aldo Daniel Carnevale, Claudia Susana Bonanata, Analía Haydée Catalina Pepi, Liliana Elizabeth Torrisi y Omar Roberto Ozafrain.-----

En el caso de los Dres. Torrisi y Ozafrain, al momento de su entrevista, se consideran sus postulaciones a cargos de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal.-----

Asimismo, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista a los postulantes a cargos de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de los Departamentos Judiciales de La Matanza (un cargo), Mar del Plata (un cargo), Mercedes (un cargo), Morón (un cargo) y Quilmes (un cargo), que aprobaran los exámenes rendidos el 6 de junio de 2001 o ejercieran la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento Dres. Ariel///

00000039

D. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

\\ Julio Panzoni, Fernando Sotelo, Jorgelina Camadro, Ernesto Angel Anastasio García Mañon, Analía Hebe Puigdengolas, María Fernanda Botana, Juan Pablo Masi, Antonio Claudio Mele, Catalina Nilda Roccatagliata y Reinaldo Fortunato.-----

En el caso del Dr. Rubén Alfredo Ogando, al momento de la entrevista se tiene presente su postulación a cargos de Defensor Civil (examen de oposición 10 de mayo de 2001).-----

En el caso de la Dra. María Fernanda Botana, al momento de la entrevista, se tiene presente su postulación a cargos de Juez de Tribunal en lo Criminal (examen de oposición del 4 de julio de 2001).-

En el caso del Dr. Juan Pablo Masi, al momento de la entrevista se tienen presente sus postulaciones a cargos de Juez de Tribunal en lo Criminal (examen de oposición 4 de julio de 2001) y Juez de Juzgado de Garantías (examen de oposición 15 de junio de 2001).-----

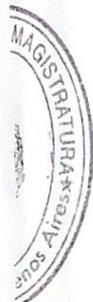
ASUNCION DE PRESIDENTE: Siendo las quince horas, y habiendo arribado a la sesión, asume la presidencia de la misma el Dr. Juan Carlos Hitters.-----

LECTURA Y CONSIDERACION ACTA SESION ANTERIOR: Habiendo sido leída, se aprueba el acta de la sesión anterior.-----

INFORME DE PRESIDENCIA: El Dr. Hitters informa al plenario sobre diversos temas vinculados al área a su cargo, destacando el dictado de una resolución otorgando un fondo de pesos cuatrocientos (\$400,00) con el objeto de atender las erogaciones de refrigerio y traslado del examen de Juez de Paz del día 12 de marzo.-----

CUARTO INTERMEDIO PARA TOMA DE JURAMENTO A CONSEJERO: Siendo las dieciséis horas, se decide pasar la sesión a un cuarto intermedio a fin de recibir el juramento al Consejero Suplente Dr. Juan Carlos Caló, finalizado lo cual, y tras su incorporación al plenario, se reanuda la sesión.-----

RECEPCION DE INFORMES DE CONSULTIVOS DEPARTAMENTALES El Consejo de la Magistratura toma conocimiento de los informes elaborados por Consultivos Departamentales sobre postulantes a cargos de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Martín (examen de oposición del 4 de septiembre de 2001),///



62000000
C
\\Defensor Oficial en lo Civil y Comercial y de Familia de los Departamentos Judiciales de Azul (sede Azul), Bahía Blanca (sede Bahía Blanca), Dolores, Junín, Necochea, Trenque Lauquen, Zárate - Campana y Adjunto de Defensor Oficial en lo Civil y Comercial y de Familia de los Departamentos Judiciales de La Plata, Mar del Plata, Quilmes, San Isidro y San Martín (examen de oposición del 16 de mayo de 2001); Juez de Tribunal de Familia de Quilmes (examen de oposición del 28 de agosto de 2001); Juez de Juzgado de Garantías de San Nicolás (examen de oposición del 15 de junio de 2001) y Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Dolores, Quilmes, San Isidro y San Martín (examen de oposición del 7 de agosto de 2001) remitidos por escrito.--

INFORME DE MESA DE COORDINACIÓN Y CONTROL: Integrantes de la Mesa de Coordinación y Control informan al plenario que han analizado diversos temas sometidos a su tratamiento, destacando el estudio efectuado a proyectos de modificación de disposiciones reglamentarias actualmente en vigencia, aconsejando su aprobación.

REGLAMENTACION DE ACTIVIDAD DE LOS ACADÉMICOS Y LAS SALAS

EXAMINADORAS: Con el fin de dotar de mayor homogeneidad a los tiempos de las correcciones de las pruebas de oposición y del aporte del informe preevaluativo a que se aludiera en el acta n° 127 del 20 de diciembre de 1999 (punto "f") como así también evitar demoras en el procedimiento de evaluación, toda vez que en algunos casos se aprecian lapsos por demás extensos que afectan la debida celeridad en las tareas del Órgano, se establece lo siguiente:

- a) Una vez entregadas a los señores Consejeros y Asesores Académicos las pruebas para su evaluación, las mismas deberán ser devueltas a la Secretaría del Consejo con su corrección e informe preevaluativo dentro de los treinta días.
- b) Una vez conocidos los resultados de la evaluación, si existieran pedidos de revisión, el plazo para su devolución al Consejo con su resolución será el de diez días.
- c) En casos excepcionales que encuentren fundamento en la complejidad de la tarea o en un número de concursantes presentes superior a los cincuenta postulantes, los señores Académicos podrán requerir///

00000040

Oswaldo F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



[Handwritten signature]

\\ por escrito ampliación de dichos plazos a la Sala Examinadora, agregando los fundamentos pertinentes; la cual resolverá al respecto. El nuevo plazo no podrá exceder de otros treinta (30) días para la corrección y diez (10) días para la revisión. En casos extraordinarios en que se requiera de un plazo mayor, la solicitud se elevará a consideración del Consejo de la Magistratura en pleno, quien decidirá al respecto.-----

- d) Los plazos a los cuales se refiere el presente se computarán por días corridos. En caso de otorgarse ampliación de los mismos, éstos comenzarán a contarse desde el fencimiento del anterior y no desde la nueva concesión.-----
- e) El incumplimiento de las disposiciones del presente será causal de automática resolución contractual con pérdida de derecho a la percepción de honorarios regulada por acta 134, punto "b" del 13 de marzo de 2000.-----

Con atinencia a las Salas examinadoras y con el fin de centralizar comunicaciones como aunar criterios en las mismas y en sus relaciones en las tareas conjuntas con los Señores Académicos se dispone:-----

a) Una vez designada la Sala Examinadora integrada por un representante de cada estamento, la misma designará un miembro coordinador, quien tomará contacto con los Señores Académicos para armonizar lo relativo a la prueba de oposición, entrega de temarios en sobre cerrado y con la debida antelación, según lo dispuesto oportunamente (acta nº 201 del 10 de septiembre de 2001, nº 106 del 12 de julio de 1999 y 180 del 26 de marzo de 2001) y demás detalles de la celebración de la misma. Ello sin perjuicio de las atribuciones y tareas de la Secretaría referidas a las notificaciones de los Académicos como todas aquellas funciones que se vienen realizando por ella.-----

b) dicho Consejero Coordinador informará a la Sala cualquier alternativa o novedad referida al trámite del Concurso que le llegue por Secretaría o directamente por los señores correctores (estado de las correcciones, eventuales solicitudes de ampliación de plazos, //)

01-000000

\\\pedidos de revisión, resoluciones al respecto, etcétera), convocándose a la Sala para su resolución en lo pertinente.-----

INFORME DE SECRETARÍA. ESTADO DE LOS CONCURSOS. ESTADO DE LOS EXPEDIENTES EN TRÁMITE: El Consejo de la Magistratura toma conocimiento de los Informes de Secretaría y Estados de los Concursos y de expedientes que en copia se adjuntan. -----

INFORME DE SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2002: El Dr. Oscar Raimundo Fueyo informa al

plenario sobre diversos temas inherentes al área a su cargo vinculados a la ejecución presupuestaria del año 2001 y del corriente, agregándose informe por escrito, que se adjunta a la presente formando parte integrante de la misma, de lo que toma conocimiento el cuerpo. --

INFORME DE RELATORIA: El Dr. Luis Alberto Salessi informa al plenario sobre diversos temas encomendados a su estudio a la Relatoría, de lo que toma conocimiento el cuerpo.-----

APROBACION DE INFORME SALA EXAMINADORA JUEZ CIVIL. IDENTIFICACION DE

EXÁMENES: Habiendo sido leído por sus integrantes, el Consejo de la Magistratura decide aprobar el informe elaborado por la Sala Examinadora que interviniere en las pruebas rendidas el día 7 de noviembre de 2001 por aspirantes a cargos de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales de Junín (dos cargos), La Plata (un cargo) y Morón (un cargo) elevadas al plenario en la sesión anterior, estableciendo un punto de corte (puntaje mínimo para aprobar) de cuarenta (40,00) puntos, determinando que aquellos examinandos a quienes pertenezcan las pruebas que alcanzaran o superaran dicha puntuación mantengan su calidad de postulantes en el concurso (artículo 18 del Reglamento), no así los restantes. -----

Habiendo verificado que no se han violentado los precintos colocados al momento de su cierre, se procede a la apertura de la urna conteniendo los sobres con los números claves y al entrecruzamiento de datos correspondientes, obteniéndose la siguiente grilla:

00000041



OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

<u>JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL</u>				
7 DE NOVIEMBRE DE 2001.				
<u>LETRA CLAVE</u>	<u>PUNTAJE TOTAL</u> Máximo 100,00	<u>APROBADOS</u> ≥ 40,00	<u>NUMERO CLAVE</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>
JCIV100	41,00	A	4	PEREZ CATELLA, HECTOR ROBERTO
JCIV101	56,00	A	12	ALFANO, CLAUDIA VIVIANA
JCIV103	58,00	A	20	GRAHL, SANDRA NILDA
JCIV104	44,00	A	14	AYALE, ROXANA PATRICIA
JCIV105	61,00	A	26	LOPEZ RIOS, BIBIANA MARIA
JCIV106	63,00	A	34	ANTONINI, ANA JORGELINA
JCIV107	76,00	A	36	BARBERO, ARIEL EMILIO
JCIV108	54,00	A	38	DE LA SILVA, PATRICIA LILIANA
JCIV109	38,00	---	49	LAI, LUISA IRENE
JCIV110	42,00	A	52	DE SIMONE, OSVALDO HORACIO
JCIV111	37,00	---	53	ROITMAN, ELIZABETH MARIA
JCIV200	54,00	A	10	FERENC, MARIA DANIELA
JCIV201	54,00	A	11	NUEVO, MARIA FERNANDA
JCIV202	51,00	A	13	OLIVER, ADRIANA INES
JCIV203	48,00	A	16	SEOANE, OSCAR RUBEN
JCIV204	20,00	---	17	BOROWSKI, AUGUSTO EDGARDO
JCIV205	45,00	A	23	EISAGUIRRE, MARISA ADRIANA
JCIV206	47,00	A	24	TORRE, ALEJANDRO MOISES
JCIV207	44,00	A	27	MORANDO, LAURA SONIA
JCIV208	61,00	A	28	RIOS, JOSE ADRIAN
JCIV209	65,00	A	30	LESCANO, OSVALDO SERGIO
JCIV210	43,00	A	42	CARELLI, ADRIANA
JCIV300	44,00	A	2	LOPEZ MURO, JAIME OSCAR
JCIV301	45,00	A	6	BEAUCAMP, MARIA CRISTINA
JCIV302	32,00	---	8	FLOREZ, LILIAN SUSANA
JCIV303	44,00	A	15	PEREZ, MARIA SILVINA
JCIV304	36,00	---	22	SELVA, VICTOR DOMINGO
JCIV305	35,00	---	25	RUIZ, JUAN MANUEL
JCIV306	61,00	A	32	RIMA, SALVADOR
JCIV307	52,00	A	47	CASTRO DURAN, RICARDO MANUEL
JCIV308	54,00	A	50	VALLEJO, RICARDO OSCAR
JCIV309	37,00	---	51	ARRIAGADA, FAVIO ISSAC

La Secretaría notificará el mantenimiento o pérdida de la calidad de postulante, por carta documento a todos los examinandos.-----

RESOLUCIONES PEDIDOS DE REVISION CORRECCION DE EXAMENES JUEZ DE

JUZGADO DE GARANTIAS: Ante las resoluciones adoptadas por la Sala Examinadora que interviniere en los exámenes de Juez de Juzgado de///

11090000
\\\Garantías del 15 de junio de 2001, el Consejo de la Magistratura dicta las siguientes resoluciones:

VISTA la solicitud de revisión del examen que rindiera el Dr. Marcelo Néstor Papavero, por la que se formara expediente 5900-1503/01, agraviándose del puntaje otorgado en la corrección al examen que rindiera por los cargos concursados de Juez de Juzgado de Garantías el 15 de junio de 2001; la resolución número 002 del día 4 de marzo de 2002, adoptada por la Sala Examinadora que interviniere en dicha evaluación y,

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la advertencia de error material en la corrección del examen rendido por el concursante mencionado, lo que autoriza la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad". Que no obstante esa modificación, no alcanza al puntaje establecido para aprobar el examen en cuestión, ni modificara la pérdida de la calidad de postulante oportunamente resuelta.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Aceptar la petición en tratamiento del Dr. Marcelo Néstor Papavero de reconsiderar el examen que rindiera el 15 de junio de dos mil uno y subsanando el error material incurrido, variar el puntaje oportunamente otorgado de veintitrés puntos a veinticuatro puntos.

Artículo 2: En razón del puntaje definitivo obtenido, mantener la pérdida de la calidad de postulante oportunamente resuelta en el concurso en trámite por cargos de Juez de Juzgado de Garantías.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al interesado y archívese.

Resolución N°0318.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría. //

00000042

D. OSVALDO F. MARCUZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VISTA la solicitud de revisión del examen que rindiera la Dra. Sandra Daniela Cabrera, por la que se formara expediente 5900-1505/01, agraviándose del puntaje otorgado en la corrección al examen que rindiera por los cargos concursados de Juez de Juzgado de Garantías el 15 de junio de 2001; la resolución número 001 del día 4 de marzo de 2002, adoptada por la Sala Examinadora que interviniere en dicha evaluación y,-----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la advertencia de error material en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, lo que autoriza la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad". Que no obstante esa modificación, no alcanza al puntaje establecido para aprobar el examen en cuestión, ni modificara la pérdida de la calidad de postulante oportunamente resuelta.-----
Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----
Artículo 1º: Aceptar la petición en tratamiento de la Dra. Sandra Daniela Cabrera de reconsiderar el examen que rindiera el 15 de junio de dos mil uno y subsanando el error material incurrido, variar el puntaje oportunamente otorgado de veintitrés puntos a veinticuatro puntos.-----

Artículo 2: En razón del puntaje definitivo obtenido, mantener la pérdida de la calidad de postulante oportunamente resuelta en el concurso en trámite por cargos de Juez de Juzgado de Garantías.-----

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al interesado y archívese.-----

Resolución N° 0319.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

///

31000100

\\\VISTA la solicitud de revisión del examen que rindiera el Dr. Gabriel Elías Heriberto Ganon, por la que se formara expediente 5900-1504/01, agraviándose del puntaje otorgado en la corrección al examen que rindiera por los cargos concursados de Juez de Juzgado de Garantías el 15 de junio de 2001; la resolución número 002 del dia 4 de marzo de 2002, adoptada por la Sala Examinadora que interviniere en dicha evaluación y,

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la advertencia de error material en la corrección del examen rendido por el concursante mencionado, lo que autoriza la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad". Que no obstante esa modificación, no alcanza al puntaje establecido para aprobar el examen en cuestión, ni modificará la pérdida de la calidad de postulante oportunamente resuelta.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Aceptar la petición en tratamiento del Dr. Gabriel Elías Heriberto Ganon de reconsiderar el examen que rindiera el 15 de junio de dos mil uno y subsanando el error material incurrido, variar el puntaje oportunamente otorgado de veintitrés puntos a veinticuatro puntos.

Artículo 2: En razón del puntaje definitivo obtenido, mantener la pérdida de la calidad de postulante oportunamente resuelta en el concurso en trámite por cargos de Juez de Juzgado de Garantías.

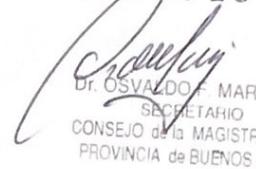
Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al interesado y archívese.

Resolución N°0320.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

///

00000043


Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

~~RESOLUCIONES SOLICITUDES DE REVISIÓN CORRECCION EXAMEN JUEZ DE~~
~~CAMARA DE APPELACION Y GARANTIAS EN LO PENAL:~~

RESOLUCIONES SOLICITUDES DE REVISIÓN CORRECCION EXAMEN JUEZ DE
CAMARA DE APPELACION Y GARANTIAS EN LO PENAL: Ante las resoluciones de la Sala Examinadora vinculadas a las solicitudes de revisión de corrección de exámenes rendidos el día 6 de junio de 2001 por postulantes a cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, el Consejo de la Magistratura adopta las siguientes resoluciones:-----

VISTA la solicitud de revisión del examen que rindiera la Dra. Mabel Alicia Arjovsky, por la que se formara expediente 5900-1495/01, agraviándose del puntaje otorgado en la corrección al examen que rindiera por los cargos concursados de Juez de Cámara de Apelación y Garrantías en lo Penal, cuyas pruebas de oposición se rindieran el día 6 de junio de 2001, lo actuado en esos autos y,-----

CONSIDERANDO Que la Sala Examinadora y Académicos intervenientes han analizado nuevamente la prueba, encontrando en el dictamen de oportunamente elevado, error material en la atribución del puntaje; que subsanado el error material incurrido se obtiene un puntaje que habilita a la concursante a conservar su calidad de postulante como resultado del examen rendido (artículo 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura); lo decidido en el caso "Riusech" (acta número treinta y cuatro y resolución SCJPBA causa 59.168 entre otras).-----

Por ello-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Aceptar la petición en tratamiento de la Dra. Mabel Alicia Arjovsky de reconsiderar el examen que rindiera el seis de junio de dos mil uno y subsanando el error material incurrido, variar el puntaje oportunamente otorgado de treinta y tres puntos a treinta y seis puntos.-----

Artículo 2: En razón del puntaje definitivo obtenido, revocar la decisión oportunamente adoptada permitiendo a la Doctora mencionada en el artículo primero mantener su calidad de postulante en el concurso





en trámite por cargos de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal.

Artículo 3º: Regístrese, conjuntamente con la Resolución número 003 del 4 de marzo de 2002, comuníquese a la interesada y archívese.

Resolución N°0321.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

VISTA la solicitud de revisión del examen que rindiera la Dra. Dora Esther Barbatto, por la que se formara expediente 5900-1502/01, agraviándose del puntaje otorgado en la corrección al examen que rindiera por los cargos concursados de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal el 6 de junio de 2001; la resolución número 004 del 4 de marzo de 2002, adoptada por la Sala Examinadora que interviniere en dicha evaluación y,

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante Dra. Dora Esther Barbatto con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 6 de junio de 2001 para el cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y no mantiene su calidad de postulante en el concurso.

Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 004 de la Sala Examinadora del 4 de marzo de 2002, notifíquese a la interesada y archívese.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

///

00000044

Dr. OSVALDO MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

\\Resolución N° 0322.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

VISTA la solicitud de revisión del examen que rindiera la Dra. Liliana Clarisa Natiello, por la que se formara expediente 5900-1501/01, agraviándose del puntaje otorgado en la corrección al examen que rindiera por los cargos concursados de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal el 6 de junio de 2001; la resolución número 005 del 4 de marzo de 2002, adoptada por la Sala Examinadora que interviniéra en dicha evaluación y,

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante Dra. Liliana Clarisa Natiello con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 6 de junio de 2001 para el cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y no mantiene su calidad de postulante en el concurso.

Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 005 de la Sala Examinadora del 4 de marzo de 2002, notifíquese a la interesada y archívese.

Resolución N° 0323.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

///

\\\VISTA la solicitud de revisión del examen que rindiera el Dr. **Alfredo Pedro Drocchi**, por la que se formara expediente 5900-1500/01, agraviándose del puntaje otorgado en la corrección al examen que rindiera por los cargos concursados de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal el 6 de junio de 2001; la resolución número 006 del 4 de marzo de 2002, adoptada por la Sala Examinadora que interviniere en dicha evaluación y, --- de la Sala Examinadora, encuentra su

interviniera en dicha evaluación y, -----
CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por el concursante mencionado, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".-----

ma c'è una

-EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES-

--R E S U E L V E : --

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba del concursante **Dr. Alfredo Pedro Drocchi** con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 6 de junio de 2001 para el cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y no mantiene su postulante en el concurso.

Artículo 2º: Regístrate conjuntamente con la Resolución 006 de la Sala Examinadora del 4 de marzo de 2002, notifíquese al interesado y archívese.

Resolución N° 0324.-

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

VISTA la solicitud de revisión del examen que rindiera el Dr. Rubén Edgardo Enz, por la que se formara expediente 5900-1499/01, agraviándose del puntaje otorgado en la corrección al examen que rindiera por los cargos concursados de Juez de Cámara de Apelación///

00000045

Chay
OSVALDO P. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Y Garantías en lo Penal el 6 de junio de 2001; la resolución número 007 del 4 de marzo de 2002, adoptada por la Sala Examinadora que interviniéra en dicha evaluación y,-----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por el concursante mencionado, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba del concursante **Dr. Rúben Edgardo Enz** con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 6 de junio de 2001 para el cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y no mantiene su calidad de postulante en el concurso.-----

Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 007 de la Sala Examinadora del 4 de marzo de 2002, notifíquese al interesado y archívese.-----

Resolución N° 0325.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión del examen que rindiera la **Dra. Claudia Andrea Dávalos**, por la que se formara expediente 5900-1497/01, agraviándose del puntaje otorgado en la corrección al examen que rindiera por los cargos concursados de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal el 6 de junio de 2001; la resolución número 008 del 4 de marzo de 2002, adoptada por la Sala Examinadora que interviniéra en dicha evaluación y,-----//

\\ \\ CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA

EL CONSEJO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE: _____
...momento otorgado a la prueba de

RESUELVE:

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante **Dra. Claudia Andrea Dávalos** con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 6 de junio de 2001 para el cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y no mantiene su postulante en el concurso.

Resolución 008 de la Sala

Juez de Cámara de 1^{er}
calidad de postulante en el concurso.
Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 008 de la Sala
Examinadora del 4 de marzo de 2002, notifíquese a la interesada y
archívese.

archivese.
Resolución N° 0326.-
Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-
Gladys

VISTA la solicitud de revisión del examen que rindiera la Dra. Gladys Noemí González, por la que se formara expediente 5900-1496/01, agraviándose del puntaje otorgado en la corrección al examen que rindiera por los cargos concursados de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal el 6 de junio de 2001; la resolución número 009 del 4 de marzo de 2002, adoptada por la Sala Examinadora que intervino en dicha evaluación y,

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, que autorice la modificación del puntaje primitivamente///

00000046

Osvaldo F. Marcozzi
Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

\adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante **Dra. Gladys Noemí González** con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 6 de junio de 2001 para el cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y no mantiene su calidad de postulante en el concurso.-----

Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 009 de la Sala Examinadora del 4 de marzo de 2002, notifíquese a la interesada y archívese.-----

Resolución N° 0327.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión del examen que rindiera la **Dra. Roberto Daniel Vila**, por la que se formara expediente 5900-1494/01, agraviándose del puntaje otorgado en la corrección al examen que rindiera por los cargos concursados de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal el 6 de junio de 2001; la resolución número 010 del 4 de marzo de 2002, adoptada por la Sala Examinadora que interviniere en dicha evaluación y,-----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".-----//



[Handwritten signature over the circular seal]

[Handwritten signature on the left margin]

\\\Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante **Dr. Roberto Daniel Vila** con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 6 de junio de 2001 para el cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y no mantiene su calidad de postulante en el concurso.

Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 010 de la Sala Examinadora del 4 de marzo de 2002, notifíquese al interesado y archívese.

Resolución N°0328.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

VISTA la solicitud de revisión del examen que rindió la **Dra. Mónica Patricia Lopez Osornio**, por la que se formara expediente 5900-1498/01, agraviándose del puntaje otorgado en la corrección al examen que rindió por los cargos concursados de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal el 6 de junio de 2001; la resolución número 002 del 4 de marzo de 2002, adoptada por la Sala Examinadora que intervinió en dicha evaluación y,

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la advertencia de error material en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, autorizando la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad". Que no obstante ello no se alcanza el puntaje necesario para superar la prueba.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

///

00000047

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

III

R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Aceptar la petición en tratamiento de la **Dra. Mónica Patricia Lopez Osornio** de reconsiderar el examen que rindió el 6 de junio de 2001 en el concurso para el cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y, subsanando el error material incurrido, variar el puntaje oportunamente otorgado de veinticuatro a veintiséis puntos.-----

Artículo 2: En razón del puntaje definitivo obtenido, mantener la pérdida de la calidad de postulante oportunamente resuelta en el concurso arriba citado.-----

Artículo 3º: Regístrese, conjuntamente con la Resolución 002 de la Sala Examinadora del 4 de marzo de 2002, notifíquese al interesado y archívese.-----

Resolución N°0329.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión del examen que rindió la **Dra. Adriana Alicia Myszkin**, por la que se formara **expediente 5900-1480/01**, agravándose del puntaje otorgado en la corrección al examen que rindió por los cargos concursados de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal el 6 de junio de 2001; la resolución número 001 del 4 de marzo de 2002, adoptada por la Sala Examinadora que intervinió en dicha evaluación y,-----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la advertencia de error material en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, autorizando la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad". Que no obstante ello no se alcanza el puntaje necesario para superar la prueba.-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----//

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Aceptar la petición en tratamiento de la Dra. Adriana Alicia Myszkin de reconsiderar el examen que rindió el 6 de junio de 2001 en el concurso para el cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y, subsanando el error material incurrido, variar el puntaje oportunamente otorgado de veintiséis a veintiocho puntos.

Artículo 2º: En razón del puntaje definitivo obtenido, mantener la pérdida de la calidad de postulante oportunamente resuelta en el concurso arriba citado.

Artículo 3º: Regístrese, conjuntamente con la Resolución 001 de la Sala Examinadora del 4 de marzo de 2002, notifíquese a la interesada y archívese.

Resolución N° 0330.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

RESOLUCION PEDIDO DE REVISION EXAMEN JUEZ CIVIL: Ante lo resuelto por la Sala Examinadora que intervinió en los exámenes de Juez Civil, el Consejo de la Magistratura adopta la siguiente resolución:
VISTA la solicitud de revisión del examen que rindió la Dra. Graciela Beatriz Rossi, por la que se formara expediente 5900-1479/01, agraviándose del puntaje otorgado en la corrección al examen que rindió por los cargos concursados de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial el 7 de agosto de 2001; la resolución número 001 del día de la fecha, adoptada por la Sala Examinadora que intervinió en dicha evaluación y,

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo///



00000048

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

-----\\possible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".-----

Por ello, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante Dra. Graciela Beatriz Rossi con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 7 de agosto de 2001 para el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y no mantiene su calidad de postulante en el concurso.-----

Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 001 de la Sala Examinadora del día de la fecha, notifíquese a la interesada y archívese.-----

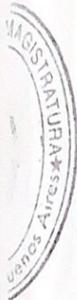
Resolución N°0331.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

RECEPCION EN ENTREVISTA DE PROFESIONALES DEL GABINETE PSICOLÓGICO

PSIQUIÁTRICO: De acuerdo a lo oportunamente dispuesto, el Consejo de la Magistratura recibe en entrevista a la Dra. Lía Patricia Ibarbide y a la Lic. Ana Lía Villareal, profesionales de la Dirección Provincial de Reconocimientos Médicos que llevan a cabo los informes psicológico psiquiátrico a los postulantes, con las cuales se intercambian diversas inquietudes sobre aspectos a ellos vinculados, tendientes a optimizar los mismos, tras lo cual, y quedando a disposición del Consejo, se retiran.-----

ELEVACION DE INFORME SALA EXAMINADORA ASESOR DE INCAPACES: Integrantes de la Sala Examinadora que interviniéron en las pruebas rendidas el día 6 de noviembre de 2001 por aspirantes a cargos de **Asesor de Incapaces para Tribunal de Menores en los Departamentos Judiciales de La Plata (un cargo) y San Martín (un cargo condicional)** elevan al plenario el informe correspondiente, sugiriendo establecer un punto de corte (puntaje mínimo para aprobar) de veinticinco (25,00) puntos, aconsejando que aquellos examinandos a quienes pertenezcan las///



JM

LM

81 60 00 00
 \\\pruebas que alcanzaran o superaran dicha puntuación mantengan su calidad de postulantes en el concurso (artículo 18 del Reglamento), no así los restantes. Se transcribe el cuadro elevado:

EXAMEN ASESOR DE INCAPACES		
6 de noviembre de 2001		
LETRA CLAVE	PUNTAJE Máximo 40,00	APROBADO MODULO $\geq 25,00$
ASI100	15,00 (quince)	----
ASI101	12,00 (doce)	----
ASI102	28,00 (veintiocho)	A
ASI103	28,00 (veintiocho)	A
ASI104	21,00 (veintiuno)	----
ASI105	22,00 (veintidós)	----
ASI106	26,00 (veintiséis)	A
ASI107	25,00 (veinticinco)	----
ASI108	23,00 (veintitrés)	----
ASI109	20,00 (veinte)	----
ASI200	23,00 (veintitrés)	----
ASI201	15,00 (quince)	----
ASI202	17,00 (diecisiete)	----
ASI203	23,00 (veintitrés)	----
ASI204	21,00 (veintiuno)	----
ASI205	19,00 (diecinueve)	----
ASI206	35,00 (treinta y cinco)	A
ASI207	13,00 (trece)	----
ASI208	29,00 (veintinueve)	A
ASI209	30,00 (treinta)	A
ASI300	18,00 (dieciocho)	----
ASI301	25,00 (veinticinco)	A
ASI302	12,00 (doce)	----
ASI303	27,00 (veintisiete)	A
ASI304	20,00 (veinte)	----
ASI305	20,00 (veinte)	----

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

00000049
O. F. MARCOZZI
Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

EXAMEN ASESOR DE INCAPACES

6 de noviembre de 2001

LETRA CLAVE	PUNTAJE Máximo 40,00	APROBADO MODULO <u>> 25,00</u>
ASI306	14,00 (catorce)	---
ASI307	24,00 (veinticuatro)	---
ASI308	12,00 (doce)	---
ASI309	24,00 (veinticuatro)	---

Este dictamen, así como las correcciones respectivas, se pone a consideración de los señores Consejeros a fin de ser analizado en la próxima sesión. -----

RESOLUCION LICENCIA DR. FUEYO: Ante la solicitud de licencia sin goce de sueldo efectuada por el agente de esta repartición Dr. Oscar Raimundo Fueyo, el Consejo de la Magistratura adopta la siguiente resolución: -----

VISTO., que por nota del 11/03/2002, el señor Ministro de Justicia y Seguridad solicita se considere otorgar Licencia sin sueldo al Dr. Oscar Raimundo Fueyo, para que preste servicios en el área del Servicio Penitenciario, dependiente del citado ministerio y,-----

CONSIDERANDO: Que el Dr. Fueyo ha propuesto continuar cumpliendo Ad-Honorem, con las funciones que detenta en este Consejo, durante el tiempo en que se autorice su licencia. Que existen antecedentes de una licencia similar otorgada al mismo agente en el periodo que corrió entre el 18/ 05/1998 y el 31/12/2000, sin que se viera perturbado el normal funcionamiento administrativo -contable del Consejo,-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Autorizar al señor Subsecretario Administrativo Oscar Raimundo Fueyo el uso de Licencia sin Sueldo para prestar funciones en el Ministerio de Justicia y Seguridad por el término de 90 días.-----

Artículo 2º: Reservar al referido agente, mientras dure el ejercicio de las funciones que en el artículo 1º de la presente resolución se autorizan cumplir en el Ministerio de Justicia y Seguridad, el///

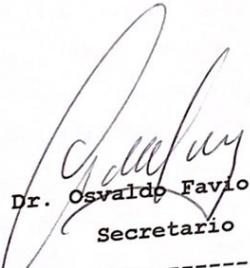
\\" cargo en el que revista en este Consejo de la Magistratura (artículo 22 del Estatuto del Personal del Consejo de la Magistratura).-----

Artículo 3º: Disponer que el Dr. Oscar R. Fueyo continúe cumpliendo Ad Honorem con las tareas que normativamente tiene a su cargo en este Consejo, con sujeción a las responsabilidades que les fijan los Decretos 717/98, 2324/2000 y sujeto a las indicaciones que surjan de la Contaduría de la Provincia y el Ministerio de Economía en cuanto a la ejecución presupuestaria.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese al interesado y archívese.-----

Resolución N° 0332.-----
Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

Sin más, siendo las veinte horas, se da por finalizada la sesión del día de la fecha. Firma el Presidente por ante mí, doy fe.


Dr. Osvaldo Favio Marozzi
Secretario

Dr. Juan Carlos Hitters
Presidente

Informe de Secretaría
11 de marzo de 2002

I.- Notas Recibidas:

1. 05/03/02 Dr. Barreda, Carlos Alberto; Prosecretario de la Secretaría General de la SCJBA, remita expediente 3001-544/01 por el cual tramitara la denuncia presentada ante este Consejo por la Sra. Magnolis Westberg, contra funcionarios del Tribunal de Familia N° 1 de San Isidro.
2. 05/03/02: Dr. Campi, Héctor Ernesto; remite nota del S. Subsecretario de Justicia de la Provincia, por la cual solicita se evalúe la cantidad de agentes de policía que se consideran estrictamente indispensables que se encuentran en funciones en el Consejo. Motiva la nota, la necesidad de afectar la mayor cantidad posible de agentes a la prevención del delito.
3. 05/03/02: Dra. Gallego, Dora Mónica; comunica a los efectos de la entrevista por el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, estará de licencia del 18 al 25/03/02.
4. 06/03/02: Dra. Balbi, María; Subsecretaria General por la que se autoriza comisión de servicios Lic. María Concepción Campra.
5. 06/03/02: Dra. Auciello, Rosana; solicita se le expida certificado de que ha aprobado el examen que oportunamente rindiera.
6. 07/03/02: Dr. Carlos H. Martiarena (Subsecretario de Justicia) solicita se amplíe la convocatoria a los cargos de Juez Civil 4 de La Plata, Juez Civil 9 de Mar del Plata y Juez de Tribunal de Trabajo 1 de San Isidro.
7. 07/03/02: Interno Esteban Raúl Méndez Gallardo solicita intervención CDM ante posible mal desempeño funcionarios del Poder Judicial de Mercedes.
8. 07/03/02: Interno Pedro Rafael Roldán Castro solicita intervención CDM ante posible mal desempeño funcionarios del Poder Judicial de Mercedes.

00000045

Claudia
DEOSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Y Garantías en lo Penal el 6 de junio de 2001; la resolución número 007 del 4 de marzo de 2002, adoptada por la Sala Examinadora que interviniere en dicha evaluación y,-----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por el concursante mencionado, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----
Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba del concursante Dr. Rúben Edgardo Enz con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 6 de junio de 2001 para el cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y no mantiene su calidad de postulante en el concurso.-----

Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 007 de la Sala Examinadora del 4 de marzo de 2002, notifíquese al interesado y archívese.-----

Resolución N° 0325.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión del examen que rindió la Dra. Claudia Andrea Dávalos, por la que se formara expediente 5900-1497/01, agraviándose del puntaje otorgado en la corrección al examen que rindió por los cargos concursados de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal el 6 de junio de 2001; la resolución número 008 del 4 de marzo de 2002, adoptada por la Sala Examinadora que interviniere en dicha evaluación y,-----///

\\\CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".-----

Por ello,

REGISTRATURA DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES-

---R E S U E L V E :

----- R E S U E L V E : -----
Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante Dra. Claudia Andrea Dávalos con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 6 de junio de 2001 para el cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y no mantiene su postulante en el concurso. -----

Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 008 de la Sala Examinadora del 4 de marzo de 2002, notifíquese a la interesada y archívese.

Resolución N° 0326.

Resolución N° 0326.-----
Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

VISTA la solicitud de revisión del examen que rindiera la Dra. Gladys Noemí González, por la que se formara expediente 5900-1496/01, agraviándose del puntaje otorgado en la corrección al examen que rindiera por los cargos concursados de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal el 6 de junio de 2001; la resolución número 009 del 4 de marzo de 2002, adoptada por la Sala Examinadora que interviniéra en dicha evaluación y,

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, que autorice la modificación del puntaje primitivamente///

00000046
Dr. OSVALDO MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

ONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROVINCIA \\\ adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".-----

Por ello,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----
-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante **Dra. Gladys Noemí González** con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 6 de junio de 2001 para el cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y no mantiene su calidad de postulante en el concurso.-----

Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 009 de la Sala Examinadora del 4 de marzo de 2002, notifíquese a la interesada y archívese.-----

Resolución N° 0327.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión del examen que rindiera la Dra. Roberto Daniel Vila, por la que se formara expediente 5900-1494/01, agraviándose del puntaje otorgado en la corrección al examen que rindiera por los cargos concursados de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal el 6 de junio de 2001; la resolución número 010 del 4 de marzo de 2002, adoptada por la Sala Examinadora que interviniéra en dicha evaluación y,-----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".-----//



1100000

\\Por ello, -
-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES
-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante Dr. Roberto Daniel Vila con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 6 de junio de 2001 para el cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y no mantiene su calidad de postulante en el concurso.

Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 010 de la Sala Examinadora del 4 de marzo de 2002, notifíquese al interesado y archívese.

Resolución N°0328.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

VISTA la solicitud de revisión del examen que rindió la Dra. Mónica Patricia Lopez Osornio, por la que se formara expediente 5900-1498/01, agraviándose del puntaje otorgado en la corrección al examen que rindió por los cargos concursados de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal el 6 de junio de 2001; la resolución número 002 del 4 de marzo de 2002, adoptada por la Sala Examinadora que intervinió en dicha evaluación y,

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la advertencia de error material en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, autorizando la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad". Que no obstante ello no se alcanza el puntaje necesario para superar la prueba.

Por ello, -
-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----///



00000047

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Aceptar la petición en tratamiento de la Dra. Mónica Patricia Lopez Osornio de reconsiderar el examen que rindiera el 6 de junio de 2001 en el concurso para el cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y, subsanando el error material incurrido, variar el puntaje oportunamente otorgado de veinticuatro a veintiséis puntos.

Artículo 2: En razón del puntaje definitivo obtenido, mantener la pérdida de la calidad de postulante oportunamente resuelta en el concurso arriba citado.

Artículo 3º: Regístrese, conjuntamente con la Resolución 002 de la Sala Examinadora del 4 de marzo de 2002, notifíquese al interesado y archívese.

Resolución N°0329.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

VISTA la solicitud de revisión del examen que rindiera la Dra. Adriana Alicia Myszkin, por la que se formara expediente 5900-1480/01, agraviándose del puntaje otorgado en la corrección al examen que rindiera por los cargos concursados de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal el 6 de junio de 2001; la resolución número 001 del 4 de marzo de 2002, adoptada por la Sala Examinadora que intervinió en dicha evaluación y,

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la advertencia de error material en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, autorizando la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad". Que no obstante ello no se alcanza el puntaje necesario para superar la prueba.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

-PROVINCIA DE BUENOS AIRES-

---R E S U E L V E :

R E S U E L V E .

Artículo 1º: Aceptar la petición en tratamiento de la Dra. Adriana Alicia Myszkin de reconsiderar el examen que rindió el 6 de junio de 2001 en el concurso para el cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y, subsanando el error material incurrido, variar el puntaje oportunamente otorgado de veintiséis a veintiocho puntos.

Artículo 2: En razón del puntaje definitivo obtenido, mantener la pérdida de la calidad de postulante oportunamente resuelta en el concurso arriba citado.

Artículo 3º: Regístrate, conjuntamente con la Resolución 001 de la Sala Examinadora del 4 de marzo de 2002, notifíquese a la interesada y archívese.

Resolución N° 0330. ---

Resolución N° 0330.-----
Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

RESOLUCION PEDIDO DE REVISION EXAMEN JUEZ CIVIL: Ante lo resuelto por
que interviniere en los exámenes de Juez Civil, el

la Sala Examinadora que interviniere en los exámenes. Consejo de la Magistratura adopta la siguiente resolución:-----
VISTA la solicitud de revisión del examen que rindiera la Dra. Graciela Beatriz Rossi, por la que se formara expediente 5900-1479/01, agraviándose del puntaje otorgado en la corrección al examen que rindiera por los cargos concursados de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial el 7 de agosto de 2001; la resolución número 001 del día de la fecha, adoptada por la Sala Examinadora que interviniere en dicha evaluación y,-----
de la Sala Examinadora, encuentra su

resolución número Examinadora que interviniere en dicha evaluación y, -----
CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo//

00000048

Dr. OSVALDO MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

\\possible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".-----
Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante **Dra. Graciela Beatriz Rossi** con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 7 de agosto de 2001 para el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y no mantiene su calidad de postulante en el concurso.-----

Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 001 de la Sala Examinadora del día de la fecha, notifíquese a la interesada y archívese.-----

Resolución N°0331.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

RECEPCION EN ENTREVISTA DE PROFESIONALES DEL GABINETE PSICOLÓGICO

PSIQUIÁTRICO: De acuerdo a lo oportunamente dispuesto, el Consejo de la Magistratura recibe en entrevista a la Dra. Lía Patricia Ibarbide y a la Lic. Ana Lía Villareal, profesionales de la Dirección Provincial de Reconocimientos Médicos que llevan a cabo los informes psicológico psiquiátrico a los postulantes, con las cuales se intercambian diversas inquietudes sobre aspectos a ellos vinculados, tendientes a optimizar los mismos, tras lo cual, y quedando a disposición del Consejo, se retiran.-----

ELEVACION DE INFORME SALA EXAMINADORA ASESOR DE INCAPACES: Integrantes de la Sala Examinadora que intervinió en las pruebas rendidas el día 6 de noviembre de 2001 por aspirantes a cargos de **Asesor de Incapaces para Tribunal de Menores en los Departamentos Judiciales de La Plata (un cargo) y San Martín (un cargo condicional)** elevan al plenario el informe correspondiente, sugiriendo establecer un punto de corte (puntaje mínimo para aprobar) de veinticinco (25,00) puntos, (puntaje mínimo para aprobar) de veinticinco (25,00) puntos, aconsejando que aquellos examinandos a quienes pertenezcan las///



81 000 660

\\pruebas que alcanzaran o superaran dicha puntuación mantengan su calidad de postulantes en el concurso (artículo 18 del Reglamento), no así los restantes. Se transcribe el cuadro elevado:

EXAMEN ASESOR DE INCAPACES		
6 de noviembre de 2001		
LETRA CLAVE	PUNTAJE Máximo 40,00	APROBADO MODULO ≥ 25,00
ASI100	15,00 (quince)	-----
ASI101	12,00 (doce)	-----
ASI102	28,00 (veintiocho)	A
ASI103	28,00 (veintiocho)	A
ASI104	21,00 (veintiuno)	-----
ASI105	22,00 (veintidós)	-----
ASI106	26,00 (veintiséis)	A
ASI107	25,00 (veinticinco)	A
ASI108	23,00 (veintitrés)	-----
ASI109	20,00 (veinte)	-----
ASI200	23,00 (veintitrés)	-----
ASI201	15,00 (quince)	-----
ASI202	17,00 (diecisiete)	-----
ASI203	23,00 (veintitrés)	-----
ASI204	21,00 (veintiuno)	-----
ASI205	19,00 (diecinueve)	-----
ASI206	35,00 (treinta y cinco)	A
ASI207	13,00 (trece)	-----
ASI208	29,00 (veintinueve)	A
ASI209	30,00 (treinta)	A
ASI300	18,00 (dieciocho)	-----
ASI301	25,00 (veinticinco)	A
ASI302	12,00 (doce)	-----
ASI303	27,00 (veintisiete)	A
ASI304	20,00 (veinte)	-----
ASI305	20,00 (veinte)	-----

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

00000049
R. F. Fueyo
Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

EXAMEN ASESOR DE INCAPACES		
6 de noviembre de 2001		
LETRA CLAVE	PUNTAJE Máximo 40,00	APROBADO MODULO ≥ 25,00
ASI306	14,00 (catorce)	—
ASI307	24,00 (veinticuatro)	—
ASI308	12,00 (doce)	—
ASI309	24,00 (veinticuatro)	—

Este dictamen, así como las correcciones respectivas, se pone a consideración de los señores Consejeros a fin de ser analizado en la próxima sesión. -----

RESOLUCION LICENCIA DR. FUEYO: Ante la solicitud de licencia sin goce de sueldo efectuada por el agente de esta repartición Dr. Oscar Raymundo Fueyo, el Consejo de la Magistratura adopta la siguiente resolución: -----

VISTO., que por nota del 11/03/2002, el señor Ministro de Justicia y Seguridad solicita se considere otorgar Licencia sin sueldo al Dr. Oscar Raimundo Fueyo, para que preste servicios en el área del Servicio Penitenciario, dependiente del citado ministerio y,-----

CONSIDERANDO: Que el Dr. Fueyo ha propuesto continuar cumpliendo Ad-Honorem, con las funciones que detenta en este Consejo, durante el tiempo en que se autorice su licencia. Que existen antecedentes de una licencia similar otorgada al mismo agente en el periodo que corrió entre el 18/ 05/1998 y el 31/12/2000, sin que se viera perturbado el normal funcionamiento administrativo -contable del Consejo,-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Autorizar al señor Subsecretario Administrativo Oscar Raimundo Fueyo el uso de Licencia sin Sueldo para prestar funciones en el Ministerio de Justicia y Seguridad por el término de 90 días.-----

Artículo 2º: Reservar al referido agente, mientras dure el ejercicio de las funciones que en el artículo 1º de la presente resolución se autorizan cumplir en el Ministerio de Justicia y Seguridad, el///



O. F. Fueyo

\\\cargo en el que revista en este Consejo de la Magistratura
(artículo 22 del Estatuto del Personal del Consejo de la Magistratura).-----

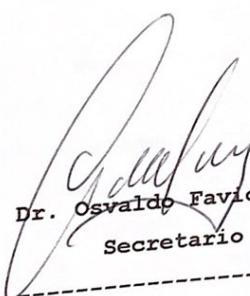
Artículo 3º: Disponer que el Dr. Oscar R. Fueyo continúe cumpliendo Ad Honorem con las tareas que normativamente tiene a su cargo en este Consejo, con sujeción a las responsabilidades que les fijan los Decretos 717/98, 2324/2000 y sujeto a las indicaciones que surjan de la Contaduría de la Provincia y el Ministerio de Economía en cuanto a la ejecución presupuestaria.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese al interesado y archívese.-----

Resolución N°0332.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

Sin más, siendo las veinte horas, se da por finalizada la sesión del día de la fecha. Firma el Presidente por ante mí, doy fe.


Dr. Osvaldo Favio Marozzi
Secretario

Dr. Juan Carlos Mittlers
Presidente

Informe de Secretaría
11 de marzo de 2002

I.- Notas Recibidas:

1. 05/03/02 Dr. Barreda, Carlos Alberto; Prosecretario de la Secretaría General de la SCJBA, remita expediente 3001-544/01 por el cual tramitara la denuncia presentada ante este Consejo por la Sra. Magnolis Westberg, contra funcionarios del Tribunal de Familia N° 1 de San Isidro.
2. 05/03/02: Dr. Campi, Héctor Ernesto; remite nota del S. Subsecretario de Justicia de la Provincia, por la cual solicita se evalúe la cantidad de agentes de policía que se consideran estrictamente indispensables que se encuentran en funciones en el Consejo. Motiva la nota, la necesidad de afectar la mayor cantidad posible de agentes a la prevención del delito.
3. 05/03/02: Dra. Gallego, Dora Mónica; comunica a los efectos de la entrevista por el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, estará de licencia del 18 al 25/03/02.
4. 06/03/02: Dra. Balbi, María; Subsecretaría General por la que se autoriza comisión de servicios Lic. María Concepción Campra.
5. 06/03/02: Dra. Auciello, Rosana; solicita se le expida certificado de que ha aprobado el examen que oportunamente rindió.
6. 07/03/02: Dr. Carlos H. Martiarena (Subsecretario de Justicia) solicita se amplíe la convocatoria a los cargos de Juez Civil 4 de La Plata, Juez Civil 9 de Mar del Plata y Juez de Tribunal de Trabajo 1 de San Isidro.
7. 07/03/02: Interno Esteban Raúl Méndez Gallardo solicita intervención CDM ante posible mal desempeño funcionarios del Poder Judicial de Mercedes.
8. 07/03/02: Interno Pedro Rafael Roldán Castro solicita intervención CDM ante posible mal desempeño funcionarios del Poder Judicial de Mercedes.

00000050

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

9. 07/03/02: Interno Claudio Sansone Pérez solicita intervención CDM ante posible mal desempeño funcionarios del Poder Judicial de Mercedes.
10. 08/03/02: Diputado Ricardo Alfonsín solicita copia listado inscriptos a Juez de Paz de Pinamar.
11. 08/03/02: Dr. Guillermo Gustavo Bordenave solicita nueva fecha de examen psicológico.
12. 08/03/02: Dr. Máximo Rodríguez (Sec. Legislativo H. Senado) comunica que han sido aceptadas por esta Cámara, en la sesión del 7 de febrero de 2002, las renuncias a su representación ante el Consejo de la Magistratura de los Dres. Juan José Amondarain y Luis Esteban Genoud.

II.- Notas Remitidas:

1. 04/03/02 Nota al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole conocer la necesidad del Consejo de contar con la totalidad de los representantes del Poder Ejecutivo.
2. 04/03/02 Nota al Señor Vicepresidente Primero del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole conocer a la necesidad del Consejo de contar con la totalidad de los representantes de esa Cámara Legislativa.
3. 05/03/02 Nota al Sr. Secretario Letrado de Fiscalía de Estado Dr. Edgar Alvaro Valiente, remitiéndole cédula librada por la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo de la Provincia por la cual cita a audiencia a este Organismo, por el reclamo laboral formulado por Berges A. y otra y antecedentes.
4. 05/03/02 Remisión a Colegios y Asociaciones de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y a Colegios de Abogados Departamentales comunicándoles aprobados en el concurso de Juez de Tribunal Oral en lo Criminal.
5. Nota al Señor Secretario General de la SCJBA, informándole sobre el estado de los concursos, por las vacantes del fuero Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro.
6. Memorandum a Secretaría de Comunicaciones solicitando publicación de ternas votadas por el Consejo el 18/02/02.

III.- Pedidos de revisión:

A- Concurso de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal:

- a) Expte. 5900-1494: Dr. Vila, Roberto Daniel s/ revisión ex. 06/06/01. Con Resolución de Sala.
- b) Expte. 5900-1495: Dra. Arjovsky, Mabel Alicia s/ revisión ex. 06/06/01. Con Resolución de Sala.
- c) Expte. 5900-1496: Dra. González, Gladys s/ revisión ex. 06/06/01. Con Resolución de Sala.
- d) Expte. 5900-1497: Dra. Dávalos, Claudia Andrea s/ revisión ex. 06/06/01. Con Resolución de Sala.
- e) Expte. 5900-1498: Dra. López Osornio, Mónica s/ revisión ex. 06/06/01. Con Resolución de Sala.
- f) Expte. 5900-1499: Dr. Enz, Rubén Edgardo s/ revisión ex. 06/06/01. Con Resolución de Sala.
- g) Expte. 5900-1500: Dr. Drocchi, Alfredo Pedro s/ revisión ex. 06/06/01. Con Resolución de Sala.
- h) Expte. 5900-1501: Dra. Natiello, Liliana Clarisa s/ revisión ex. 06/06/01. Con Resolución de Sala.
- i) Expte. 5900-1502: Dra. Barbatto, Dora Ester s/ revisión ex. 06/06/01. Con Resolución de Sala.
- j) Expte. 5900-1480/01: Dra. Myszkin, Adriana s/ revisión ex. 06/06/01. Con Resolución de Sala.

B- Concurso de Juez de Garantías:

- a) Expte. 5900-1503: Dr. Marcelo N. Papavero solicita revisión. Con resolución de Sala.
- b) Expte. 5900-1505: Dra. Sandra D. Cabrera solicita revisión. Con resolución de Sala.
- c) Expte. 5900-1504: Dr. Gabriel Ganón solicita revisión. Con resolución de Sala.

C- Concurso de Juez Civil:

- a) Expte. 5900-1479/01: Dra. Rossi, Gabriela Beatriz, s/revisión de examen Juez Civil y Comercial (módulo Civil): (Con proyecto de Resolución de Sala) SALA: Dres. Amondarain, Baistrocchi, Montagnaro y Pezzutti.

IV.- Pendiente de Resolución del Consejo de la Magistratura:

- a) Expte. 21-200-2897/01: Dr. Bruni, Juan Carlos s/ cambio de Tribunal; remitido por Dr. Carlos Martínez para conocimiento e informe. El 13/06/01 se solicitó a la SCJBA el informe que ordenara el Consejo. El 13/08/01 se reiteró. El 20/09/01 el Dr. Paolini, Jorge Omar, remite copia de la Resolución N° 3433 y el Acuerdo 3006 para conocimiento del Consejo.
- b) Expte. 5900-683/00: Reclamo recategorización de personal del Consejo de la Magistratura. El 04/01/01 volvió con dictámenes de Asesoría General y Contaduría de la Provincia, con respecto al Recurso de Revocatoria impuesto por los Agentes de este organismo. Notificándose Resolución.
- c) Solicitud de opinión sobre Consejo de la Magistratura del Subsecretario de Justicia.
- d) Homenaje Consejeros salientes para el 25/02/02.
- e) Académicos año 2002.
- f) Modificación plazo artículo 21 Reglamento.

V.- Oficios pendientes de respuesta:

1. 13/02/02: Oficio en I.P.P. 106.753 caratulada "González, Marcelo Fabián s/ Deununcia" (Oficina: U.F.I. N° 8 del Departamento Judicial La Plata).
2. 28/02/02: Oficio en expediente: 252/00 relativo a la rendición de cuentas del Consejo de la Magistratura por el ejercicio 2000. (En preparación del material solicitado -copias de actas de sesiones y de exámenes del 2000).
3. 01/03/02: Oficio en autos "Borrazas, Ricardo Juan c/ Díaz, Rodolfo Alfonso y otros s/Ds. y Ps.", por el cual se solicita copia de una presentación formulada a este Consejo por la Sra. Olga Prystupa en septiembre de 1998 por ante este Consejo. (Oficina: Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Dolores). (Se colectó el material solicitado y se proyectó respuesta).

VI.- En cumplimiento Resolución 222/01 se conformaron las siguientes facturas

Expediente	Monto Factura	Concepto
5900-1578/02	\$ 621.00	Publicación Convocatoria 07/01 en Compromiso de Dolores
5900-1577/02	\$690.00	Publicación Convocatoria 07/01 en El Popular de Olavarria
5900-1580/02	\$3994.38.00	Publicación Convocatoria 03/01 en El Día de La Plata
5900-1579/02	\$3840.75	Publicación Convocatoria 05/01 en El Día de La Plata
5900-1545/01	\$3687.12	Publicación Convocatoria 09/01 en El Día de La Plata
5900-1557/01	\$648.00	Publicación Convocatoria 09/01 en El Oeste de Mercedes

PROXIMO EXAMEN:

Juez de Juzgado de Paz de los Partidos de Pinamar y Exaltación de la Cruz (8 inscriptos a examen).

Sala Examinadora:

Dres. Migliaro, Graziano, Llamedo y Martínez.

Lugar y Hora:

Paseo Dardo Rocha, Salón Polivalente, Calle 50 entre 6 y 7, Primer Piso.

Día martes 12 de marzo de 2002, a partir de las 9.00 hs.

Estado de los Concursos en trámite al 11/03/02:

Fecha Examen	Concurso: estado	Post
10/05/01	Defensor General Departamental de LM (1), LP (1), LZ (1), MDP (1), MO (1), Q (1), SI (1), SM (1), SN (1); Sala Examinadora Dres. Arcuri, Courtial, Llamedo y Lami. PEDIDOS DE REVISION RESUELTOS. CONSULTIVOS Y PSICOLÓGICOS REALIZADOS (Falta Mestrin). PARA ENTREVISTAS HOY.	16 +1
16/05/01	Defensor Civil de Az (1), BB (2), Do (1), Ju (1), Ne (1), TL (1) y ZC (1) y Adjunto de Defensor Civil de LP (1), MDP (1), Quilmes (2), SI (2) y SM (1); Sala Examinadora Dres. Graziano, Méndez, Oliver y Proetto. Se tomó examen 125 presentes EXAMENES IDENTIFICADOS. PEDIDOS DE REVISION RESUELTOS. CONSULTIVOS Y PSICOLÓGICOS REALIZADOS (E/T para Bossi por Res. 289/01). PARA ENTREVISTAS.	55 +1
06/06/01	Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Matanza (1), Mar del Plata (1), Mercedes (1), Morón (1), Quilmes (1); Sala Examinadora Dres. Migliaro, Graziano, Plo y Proetto. EXAMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS TERMINADOS PEDIDOS REVISION E/T (para resolución Consejo) PSICOLÓGICOS E/T. PARA ENTREVISTAS HOY	34
15/06/01	Juez de Juzgado de Garantías de San Nicolás (1); Sala Examinadora Dres. Amondarain, Arcuri, Llamedo, y Lami. Se tomó examen 79 presentes. EXAMENES IDENTIFICADOS. Para ENTREVISTA; CONSULTIVOS y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. PEDIDOS REVISION E/T (para resolución Consejo)	43
04/07/01	Juez de Tribunal Oral en lo Criminal de Bahía Blanca sede Tres Arroyos (2) y San Martín (1); Sala Examinadora Dres. Amondarain, Arcuri, Llamedo y Lami. Se tomaron los exámenes. 151 presentes. EXÁMENES IDENTIFICADOS (notificándose). PARA CONSULTIVOS PSICOLOGICOS Y ENTREVISTAS	88
07/08/01	Juez de Juzgado en lo Civil y Comercial de Dolores (1), Quilmes (1) y San Isidro (2) y San Martín (1); ENTREVISTAS, PSICOLÓGICOS Y CONSULTIVOS REALIZADOS. PEDIDO DE REVISION PARA RESOLVER. PARA TERNA 18/03/02	86
28/08/01	Tribunal de Familia N° 1 de Quilmes (1); CONSULTIVOS y PSICOLÓGICOS REALIZADOS. ENTREVISTAS (falta una), PARA TERRA 18/03/02	25
04/09/01	Juez de Cámara de Apelación Civil y Comercial de San Martín (1); EXÁMENES IDENTIFICADOS, CONSULTIVOS E/T. PARA ENTREVISTA Y PSICOLOGICOS.	09
06/11/01	Asesoría de Incapaces para Tribunal de Menores de La Plata (1) y San Martín (1); Sala Examinadora Dres. Baistrocchi, Migliaro, Martínez y Pezzutti. EXÁMENES RENDIDOS EN CORRECCION 30 presentes	
07/11/01	Juez de Juzgado Civil de Junín (2), La Plata (1) y Morón (1); Sala Examinadora: Dres. Amondarain, Arcuri, Graziano y Proetto. EXÁMENES CORREGIDOS. PARA IDENTIFICAR	
12/03/02	Juez de Paz de Pinamar 1 (pedido cobertura 20/06) y Exaltación de la Cruz (desierto el 24/09); Sala Examinadora Dres. Migliaro, Graziano, Llamedo y Martínez. INSCRIPCION A CONCURSO ABIERTA (Inscriptos: 5P y 4E)	

00000051

Osvaldo F. Marcozzi
 Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
 SECRETARIO
 CONSEJO de la MAGISTRATURA
 PROVINCIA de BUENOS AIRES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Fecha Examen	Concurso: estado	Post
19/03/02	Juez de Juzgado de Garantías de Mercedes (1) (pedido cobertura 03/07/01); Sala Examinadora Dres. Courtial, Lami, Plo y Virdó. INSCRIPCION A CONCURSO ABIERTA. Inscriptos: 48 + 18 art. 21	
20/03/02	Asesor de Incapaces de Morón (1) pedido de cobertura del 25/10/01); Sala Examinadora Dres. Baistrocchi, Migliaro, Plo y Virdó.. INSCRIPCION A CONCURSO ABIERTA: Inscriptos:20 + 07 art. 21	
24/04/02	Juez de Cámara Civil de BB (1), MDP (1) y San Martín (1); Sala Examinadora Dres. Baistrocchi, Fernandez, Macchi y Proetto	
03/05/02	Juez de Tribunal del Trabajo de San Nicolás (1) y San Isidro (2) Sala Examinadora Dres. Graziano, Martínez, Meckievi y Pezzutti	
09/05/02	Juez Civil de La Plata (2) y MDP (1) Sala Examinadora Dres. Courtial, Lami, Martínez y Virdó	
	Pendientes de antes: Adjunto de Agente Fiscal Depto. Jud. La Plata (2)/ Mercedes/ Ag. Fiscal (?) Quilmes: Pedido de cobertura actual: Agente Fiscal de LM (1), LZ (1), Me (1), Mo (1), Q (2), y Adjunto de Agente Fiscal de BB (2), D (2), LM (1), LZ (10), Me (1), Mo (2), P (1), Q (1), SI (1), SM (3), SN (1), TL (1) y ZC (1)	
	Defensor Penal de A (1), LP (2), y Adjunto de Defensor Penal de BB (1), D(1), J (1), LM (1), LZ (3), MDP (1), Me (3), Mo (1), N (1), P (1), Q (1), SI (1), SM (1), SN (2), y TL (1)	
	Defensor Civil de Lomas de Zamora (1)	



Osvaldo F. Marcozzi